

RESOLUCIÓN Nº. 0081
NEUQUÉN, 31 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 778-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0967/2021 se autorizó el llamado a la referida Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos- tramitada bajo el Expediente OE N° 8696-M-2021; para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes en la Ciudad de Neuquén";

Que por el artículo 2º) de la Resolución Conjunta N° 0812/2021 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, se adjudicó en la citada Licitación a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., en el Renglón N° 2, Oferta Básica, por Menor Precio, "Servicio de Mantenimiento, Riego y Limpieza de Espacios Verdes Desarrollados y Semidesarrollados de la Ciudad de Neuquén", consistente en la prestación por el plazo de un (1) año del servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados para un total de 60.86 hectáreas, cuyas áreas se detallan en el Cuadro II (Anexo del Pliego); determinándose por Orden de Compra N° 2584/2021 el valor del servicio por hectárea de \$ 205.000.-, siendo el valor del servicio mensual de \$ 12.476.300.-;

Que mediante Resolución Conjunta N° 0510/2022 de las Secretarías de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda se aprobó el tenor del Acta Acuerdo posteriormente suscripta por la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA, en la que se readecuó el valor mensual por hectárea considerado en la Cláusula General 27 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021, ascendiendo dicho valor a la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y uno con veintiséis centavos (\$ 282.331,26);

Que según lo dispuesto en la Orden de Compra N° 2584/2021, la duración del contrato se estableció por un periodo de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula General 16 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que en virtud de ello, a través del artículo 2º) del Decreto N° 0058/2023, se aprobó la prórroga de la contratación de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LIMITADA CUIT N° 33-71638714-9, para la prestación del servicio de mantenimiento de las hectáreas correspondientes a espacios verdes de la ciudad de Neuquén oportunamente contratadas, disponiéndose en el mismo sentido prorrogar la Orden de Compra N° 2584/2021, por un plazo contractual de un (1) un año contado a partir del 30 de diciembre de 2022, por la suma total de pesos doscientos seis millones ciento noventa y dos mil ciento sesenta y tres con noventa y cinco centavos (\$ 206.192.163,95), emitiéndose en consecuencia, la Orden de Compra N° 62/2023;

Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0081-23

Que por nota de fecha 09 de enero de 2023 la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó la ampliación en un 20% del “servicio de mantenimiento, riego y limpieza de Espacios Verdes desarrollados y semidesarrollados tal lo requerido por la Subsecretaría de Espacios Verdes”, haciendo mención a lo establecido en la Cláusula General 25 del Pliego de Bases y Condiciones que establece que “la Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% (veinte por ciento) los servicios contratados. El importe a pagar será proporcional al aumento o disminución del servicio liquidándose a los precios unitarios contractuales vigentes.”;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Espacios Verdes elevó Solicitud N° 67.103/D por la cual solicitó el incremento del 20% de la Orden de Compra N° 62/2023, resultando 11,8923 hectáreas adicionales por un monto de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.933.248,48) la cual será ejecutada hasta la finalización de la prórroga del contrato vigente;

Que asimismo, dicha Subsecretaría manifestó tal necesidad en los trabajos que han venido desarrollando en la ciudad, incorporando nuevos espacios verdes que posteriormente a su inauguración requieren de atención para su mantenimiento;

Que además, las diversas políticas de desarrollo establecidas por el Intendente Municipal, otorgan importancia y prioridad máxima a la construcción, mantenimiento y desarrollo de los espacios verdes, tal como la inauguración de nuevos boulevares, plazas y plazoletas que deben ser mantenidas posteriormente por la Subsecretaría de Espacios Verdes;

Que por su parte, destacó que en época estival, los mantenimientos de los espacios se intensifican, requiriendo mayor atención en corte de césped, riego y limpieza de los mismos, siendo importante la presencia permanente de personas que atiendan las áreas;

Que finalmente, detalló las nuevas superficies a considerar en la solicitud de ampliación las que totalizan un incremento en 11,8923 hectáreas- equivalente a un incremento del 19,54%;

Que de acuerdo con el relevamiento realizado por la Autoridad de Aplicación, las nuevas áreas a considerar en la solicitud de ampliación, que totalizan un incremento de 11,8923 hectáreas –equivalente a un incremento del 19,54%- son las siguientes: “Orden N° 1, nueva área de mantenimiento en Barrio Parque Talero (entre calle Costa del Limay-Saavedra-Gob. Anaya) en un total de 2,3 hectáreas; Orden N° 2, Parque Ángeles Azules entre calles Chajarí -Rafael Fernández -Rosario, total de 1,18 hectáreas; Orden N° 3, Plaza Moretti (entre calles 12 de Septiembre-Tte. Eduardo O’Connor-Belén-Ancasti), total de 0,39 hectáreas; Orden N° 4, Plaza La Merced Canal V (entre calles Belén-La Merced-Londres-Drury), un total de 0,33 hectáreas; Orden N° 5, Plaza Policías Neuquinos B° Coopol (entre calles Cura José G. Brochero-Alta Gracia-Dean Funes-Mar chiquita), un total de 0,3104 hectáreas; Orden N° 6, Plaza Boca B° Unión de Mayo (entre calles Benjamín Moritán – Dr. Luis Ramón- Av. del Trabajador) un total de 2,00 hectáreas; Orden N° 7, plaza Betancur B° Unión de Mayo (entre calles República de Italia- El Jarillal- Concordia- Picún Leufú), un total de 0,31 hectáreas; Orden N° 8, Parque lineal 12 de septiembre entre Gatica e

~~Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Ser. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN~~

Ignacio Rivas (entre calles 12 de Septiembre Norte- Ignacio Rivas- 12 de septiembre sur y Gatica), un total de 1,675 hectáreas; Orden N° 9 Bv. Ailín (entre calles Nordenstrom- Ailín-Leguizamón) un total de 0,1651 hectáreas; Orden N° 10, Rotondas aeropuerto (acceso a aeropuerto entre San Martín- Zeballos), un total de 0,105 hectáreas; Orden N° 11, Plaza Alamiro Parada (entre calles Belgrano y Rodhe), un total de 0,29 hectáreas, Orden N° 12 Plaza Carnaghi (entre calles Pulqui y Calquin), un total de 0,049 hectáreas; Orden N° 13, Plaza Amancay (entre calles Racedo-Lucero-Naranjo en Flor y Zeballos), un total de 1,228 hectáreas; Orden N° 14 Torre Parque Talero (entre Lanín y Bejarano), un total de 1,258 hectáreas; Orden N° 15 Plaza Prudencio Vargas B° 14 de Octubre (entre calles Gentilini-Campillo-Carol- Troitiño), un total de 0,30 hectáreas;

Que de acuerdo a lo expresado en el párrafo precedente, surge un total a incrementar por el servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados de 11,8923 hectáreas en un todo de acuerdo con lo establecido oportunamente en la Cláusula General 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 22/2021; siendo el valor vigente según Orden de Compra N° 62/2023 de \$ 282.331,26 por hectárea, lo que hace un valor total por el plazo contractual de once (11) meses de pesos treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.933.248,48);

Que tomó intervención la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Presupuesto de la Secretaría de Movilidad y Servicio al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0022/2023 se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando que no tiene observaciones desde el aspecto legal;

Que se cuenta con intervención de la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 29/2023;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda se expidió mediante Dictamen N° 41/2023;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE HACIENDA Y DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO**

RESUELVEN:

Artículo 1°) AMPLÍASE la Orden de Compra N° 62/2023 emitida en el marco de la prórroga de la contratación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA.** correspondiente a la Licitación Pública N° 22/2021, por el servicio de mantenimiento, riego y limpieza de espacios verdes desarrollados y semidesarrollados, en un total de 11,8923 hectáreas siendo el valor vigente según Orden de Compra N° 62/2023 de \$ 282.331,26 por hectárea, lo que hace un valor total por el plazo contractual de once (11) meses de pesos

0081-23

treinta y seis millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$ 36.933.248,48); de acuerdo a lo establecido en la Cláusula General 25.1 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 0967/2021 y lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO TRABAJANDO JUNTOS LTDA., de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) CAROD
MORÁN SASTURAIN.-


Dra. PATRICIA A. VERA
Subsecretaria de Espacios Verdes
Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN